



Secretaría de Infraestructura del Santiago de Cali

Estudio de Sector que soporta el Proceso de Contratación bajo la modalidad de contratación Directa para “Contratar la prestación de servicios a nivel, Profesional Especializado, Profesional, Técnico, Asistencial y de apoyo a la gestión en todas las actividades administrativas y operativas de la Secretaría de Infraestructura”.

Tabla de contenido

1. INTRODUCCIÓN.....	2
2. DEFINICIONES.....	2
2.1 ANTECEDENTES GENERALES.....	4
3. ASPECTOS GENERALES DE MERCADO.....	4
3.1 ASPECTOS ECONÓMICOS.....	5
<i>PIB – Producto Interno Bruto</i>	7
<i>IPC – Índice de Precios del Consumidor</i>	9
<i>Mercado Laboral</i>	10
<i>Salario Mínimo</i>	11
3.2 IDENTIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD DEL SECTOR.....	12
4. ANÁLISIS DE LA DEMANDA.....	12
4.1 PROCESOS DE CONTRATACIÓN DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI.....	13
4.2 ANÁLISIS DE LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN IDENTIFICADOS.....	15
4.3 ASPECTOS TÉCNICOS DE LA DEMANDA.....	16
<i>Personal mínimo requerido</i>	¡Error! Marcador no definido.
<i>Matrícula Profesional</i>	24
<i>Clasificación de Profesiones</i>	24
<i>Otras</i>	24
5. ANÁLISIS DE LA OFERTA.....	26
5.1 MODALIDAD DE CONTRATACIÓN.....	29
<i>Contratación Directa</i>	29
5.2 RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLO.....	30
6. CONCLUSIONES.....	31



1. Introducción

La función de compras debe estar orientada a satisfacer las necesidades del Distrito Especial de Santiago de Cali y a obtener el mayor valor por el dinero público. Para cumplir con este objetivo, la Secretaría de Infraestructura debe conocer claramente cuál es su necesidad y determinar la mejor manera en que el mercado puede satisfacerla.

En este sentido, el Artículo No. 2.2.1.1.1.6.1 Del Decreto 1082 de 2015, estableció como deber de las Entidades Estatales elaborar el análisis de sector durante la etapa de planeación de un proceso de contratación pública.¹ El análisis del sector es el documento que orienta a la Entidad Estatal en la definición de requisitos habilitantes y técnicos de su proceso, así como en la caracterización de su mercado e identificación de posibles riesgos del proceso de contratación.

En este orden de ideas, se presenta el estudio del sector para “Contratar la prestación de servicios a nivel Profesional Especializado, Profesional, Técnico, Asistencial y de apoyo a la gestión en todas las actividades administrativas y operativas de la Secretaría de Infraestructura” el cual tiene entre sus propósitos ampliar la perspectiva desde los criterios económico, técnico, financiero y organizacional que debe tener en cuenta la Secretaría de Infraestructura del Distrito Especial de Santiago de Cali, en el proceso de contratación.

Así mismo, se debe considerar que, en un contrato de prestación de servicios, el análisis del sector depende del objeto del contrato y de las condiciones de idoneidad y experiencia que llevan a contratar a la persona natural o jurídica que está en condiciones de desarrollar dicho objeto contractual.

2. Definiciones

Las expresiones utilizadas en el presente documento con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que a continuación se indica. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo como lo requiera el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidas de acuerdo con la definición contenida en el Artículo 2.2.1.1.1.3.1 Decreto 1082 de 2015. Los términos no definidos a continuación deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

¹ DNP. Decreto Número 1082 de 2015: <https://www.dnp.gov.co/Paginas/Normativa/Decreto-1082-de-2015.aspx#capitulo1>



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA

Definiciones	
"Concepto, sigla"	Definición.
Colombia Compra Eficiente	Es la Agencia Nacional de Contratación Pública creada por medio del Decreto Ley.
Contratista	Es el Proponente que resulte adjudicatario y suscriba el Contrato objeto del presente Proceso de Contratación.
Contrato	Es el negocio jurídico que se suscribirá entre la Secretaría y el adjudicatario, por medio del cual se imponen a las partes obligaciones recíprocas y se conceden derechos correctivos que instrumentan la relación contractual que se busca establecer a través del presente Proceso de Contratación.
Adendas	Es el Documento por medio del cual la Entidad Estatal modifica los pliegos de condiciones.
Bienes Nacionales	Son los bienes definidos como nacionales en el Registro de Productores de Bienes Nacionales, de conformidad con el Decreto 2680 de 2009.
Entidades Compradoras	Son las entidades: (a) a las que se refiere el artículo 2 de la Ley 80 de 1993; (b) a las que se refieren los artículos 10, 14 y 24 de la Ley 1150 de 2007; y (c) que por disposición de la Ley deban aplicar la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007.
Etapas del contrato	Fases en las que se divide la ejecución del contrato, teniendo en cuenta las actividades propias de cada una de ellas las cuales puede ser utilizadas por la Entidad Estatal para estructurar las garantías del contrato.
Riesgos	Evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un contrato.
Oferente	Es quien presenta una oferta a la Secretaría de Infraestructura de la Alcaldía de Santiago de Cali.
Oferta	Es la propuesta presentada a la Secretaría de Infraestructura por los interesados en ser el contratista del Proceso de Contratación objeto del presente proceso.
Proveedor	Es quién ha sido seleccionado para cumplir con el objeto del presente documento y Proceso de Contratación.
Proponente	Es la persona natural o jurídica o el grupo de personas jurídicas y/o naturales, nacionales o extranjeras, asociadas entre sí mediante las figuras de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura que presenta una Oferta para participar en el Proceso de Contratación.

2.1 Antecedentes Generales

De acuerdo con el DECRETO EXTRAORDINARIO No. 411.0.20.0516 de septiembre 28 de 2016, se determina la estructura de la Administración Central del Distrito Especial de Santiago de Cali, las funciones de sus organismos y dependencias, su funcionamiento y su gestión institucional. Así mismo en su Art. 207 al 209, se establece la creación, propósito, estructura y funciones de la Secretaría de Infraestructura.

De conformidad con lo anterior, La SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA tiene como propósito el diseño y desarrollo físico de los proyectos de construcción de Infraestructura de las vías (arterias, colectoras y complementarias), puentes o deprimidos viales, puentes peatonales, andenes, espacio público y mobiliario urbano complementario a las vías, y la ciclo- infraestructura, mantenimiento de la malla vial en el Distrito Especial de Santiago de Cali, así como realizar los estudios socioeconómicos y de factorización para decretar y definir la zona de influencia y distribución de la contribución de valorización.

Es por esto, y según las funciones asignadas a la Secretaría de Infraestructura que, una vez revisada la planta de personal de la Entidad, se pudo establecer que no se cuenta con personal de planta suficiente para cumplir con las funciones misionales asignadas a esta Secretaría, lo cual se acredita en el documento identificado en el Sistema de Gestión Documental con radicado No.202241370400001414, expedido por el Subdirector de Gestión Estratégica del Talento Humano del Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional del Distrito Especial de Santiago de Cali, razón por la cual se hace necesario efectuar la vinculación de personal que cumpla con dicho perfil, bajo la modalidad de contratación directa, que trata la Ley 1150 de 2007 en su artículo 2, Numeral 4 literal h, del personal indicado en cantidad, nivel y perfil.²

3. Aspectos Generales de Mercado

El sector analizado en el presente estudio se ubica dentro del sector terciario o de servicios el cual relaciona actividades relacionadas con los servicios no productores o transformadores de bienes materiales. Generan servicios que se ofrecen para satisfacer las necesidades de cualquier población.

² Documento de insuficiencia de personal 202141370400012484
Centro Administrativo Municipal CAM Torre Alcaldía Piso 12
www.cali.gov.co



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA

Si bien los sectores primario y secundario se dedican a la producción de bienes materiales, la existencia del sector terciario permite clasificar todas las actividades económicas que permiten aumentar el bienestar de los consumidores a través de los servicios, es decir, mediante la producción de bienes inmateriales.

El sector terciario es aquel que se encarga de las actividades de comercio, servicios y transporte. A diferencia de los sectores primario y secundario, el sector terciario no se encarga de producir sino de ofrecer y distribuir productos. Por este motivo, se le conoce como el sector del servicio.

El sector terciario de Colombia es uno de los más desarrollados. De acuerdo con el Departamento Administrativo Nacional de Estadísticas de Colombia (DANE), el sector terciario aloja más del 80 % de la fuerza laboral del país.

Dentro del sector terciario se incluyen subsectores tan importantes como el financiero, el turismo, la hostelería, el transporte, la sanidad, la educación y la administración pública. Las actividades económicas que componen este sector son:

- Comercio (mayorista y minorista).
- Servicios financieros (excluyendo la consultoría, que estaría dentro del sector cuaternario).
- Servicios jurídicos y legales.
- Turismo y hostelería.
- Educación.
- Sanidad.
- Transporte.
- Servicios públicos (seguridad y defensa, bomberos, entre otros).
- Ocio y cultura (espectáculos, conciertos, teatro, etc.).
- Medios de comunicación (prensa).
- Servicios de telecomunicaciones.

El sector relativo al objeto del presente proceso de contratación está integrado por el conjunto de personas naturales y/o jurídicas que prestan sus servicios a las entidades del Estado. El mercado colombiano cuenta con una oferta amplia de personas naturales y/o jurídicas que prestan sus servicios en diferentes asuntos que apoyan el funcionamiento de las entidades públicas. El perfil del posible contratista se define por el conocimiento previo, la formación académica y la experiencia relacionada directamente con el objeto de la presente contratación.

3.1 Aspectos Económicos

La Secretaría de Infraestructura de la Alcaldía del Distrito de Cali, mediante el análisis del sector que está realizando, revisa algunos factores y variables



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA

económicas que puedan afectar el entorno y funcionamiento del sector económico al que pertenecen, con el fin de conocer la estructura del sector en que se asocia el presente proceso de contratación, ya que ello influirá en competencias y alcances:

El Acuerdo No. 0521 del 11 de diciembre del año 2021 "POR EL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y APROPIACIONES PARA GASTOS DE SANTIAGO DE CALI, PARA LA VIGENCIA COMPRENDIDA ENTRE EL 1 DE ENERO Y 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2022", establece en su artículo 20 las autorizaciones tanto en materia contractual como presupuestal, otorgadas por el Concejo al Alcalde del Distrito de Santiago de Cali, además de la autorización general para celebrar todo tipo de contratos con cargo a las apropiaciones presupuestales de cada vigencia, señaladas en el artículo 171 del Estatuto Orgánico del Presupuesto adoptado mediante Acuerdo 0438 del 31 de mayo de 2018, por lo que las actuaciones deben enmarcarse dentro de tales autorizaciones.

Que dicho Acuerdo fijo el presupuesto general del Distrito de Santiago de Cali para la vigencia comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre del año 2022 en la suma de CUATRO BILLONES SEISCIENTOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$4.600.680.358.358), por lo tanto, la menor cuantía para el Distrito de Santiago de Cali corresponde entonces hasta 1.000 salarios mínimos legales mensuales vigentes.

Que el salario mínimo para el año 2022, conforme al Decreto 1724 de diciembre 15 de 2021, expedido por el Ministerio de Trabajo, quedó aprobado en la suma de UN MILLON DE PESOS (\$1.000.000.00), razón por la cual la menor cuantía para contratar en el Distrito de Santiago de Cali en la presente vigencia fiscal será hasta la suma de MIL MILLONES DE PESOS M/CTE (\$1.000.000.00) y el valor para la contratación de la mínima cuantía prevista en el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y en los Artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 será la que se enmarque en un valor igual o inferior a CIEN MILLONES DE PESOS M/CTE (\$100.000.000.00).

De acuerdo con los artículos primero, segundo y tercero del Decreto de orden Distrital No. 4112.010.20.0001 del 3 de enero de 2022, "POR EL CUAL SE OTORGAN ATRIBUCIONES EN MATERIA DE CONTRATACION A LAS SECRETARÍAS DE DESPACHO, DEPARTAMENTOS ADMINISTRATIVOS, A LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS ESPECIALES SIN PERSONERÍA JURÍDICA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES EN LA ADMINISTRACION CENTRAL DEL DISTRITO ESPECIAL, DEPORTIVO, CULTURAL, TURÍSTICO, EMPRESARIAL Y DE SERVICIOS DE SANTIAGO DE CALI.", el Alcalde de Santiago de Cali otorgó la atribución al Secretario de Despacho de la Secretaría de Infraestructura para que, atendiendo su componente técnico específico y deber misional, suscriba todos los actos y documentos precontractuales, contractuales y poscontractuales de los



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA

Contratos de Prestación de Servicios Profesionales y/o de Apoyo a la Gestión, señalados en el artículo 2, numeral 4, literal h) de la Ley 1150 de 2007, reglamentada en la Subsección 3, artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, cuya ejecución no podrá superar al treinta y uno (31) de diciembre de la presente anualidad

A continuación, se presentan los principales indicadores económicos que intervienen en la economía colombiana y por consiguiente el sector económico en el que se inscribe el proceso de contratación.

PIB – Producto Interno Bruto

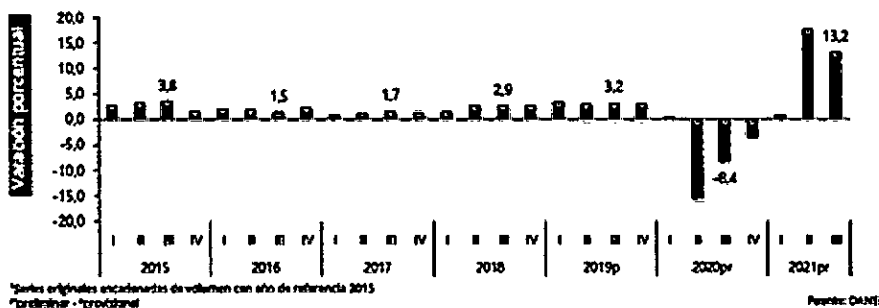
Este indicador permite medir el valor de la actividad económica de un país. Básicamente calcula cual fue la producción en bienes y servicios que se hizo en un periodo de tiempo específico, generalmente en un trimestre o en un año.

En el tercer trimestre de 2021pr, el Producto Interno Bruto, en su serie original, crece 13,2% respecto al mismo periodo de 2020pr. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; Reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 33,8% (contribuye 5,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Industrias manufactureras crece 18,8% (contribuye 2,4 puntos porcentuales a la variación anual).
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 8,0% (contribuye 1,4 puntos porcentuales a la variación anual).

(PIB) Producto Interno Bruto - enfoque de la producción

Tasa de crecimiento anual en volumen¹ (2015-I - 2021^{pr}-III)



1. Series originales encadenadas de volumen con año de referencia 2015
 pr: preliminar
 p: provisional

En el tercer trimestre de 2021, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 12,4% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2020 . Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos:

- Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 11,4%
- Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 13,2%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada de efecto estacional y calendario, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece en 5,3%, explicado por:

- Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 3,1%.
- Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 3,6%.



Tercer trimestre 2021^{Pr}

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2021 ^{Pr} - III / 2020 ^{Pr} - III	2021 ^{Pr} / 2020 ^{Pr}	2021 ^{Pr} - III / 2021 ^{Pr} - II
Actividades profesionales, científicas y técnicas	11,4	8,3	3,1
Actividades de servicios administrativos y de apoyo	13,2	10,3	3,6
Actividades profesionales, científicas y técnicas¹	12,4	9,4	5,3

Fuente: DANE, Cuentas nacionales

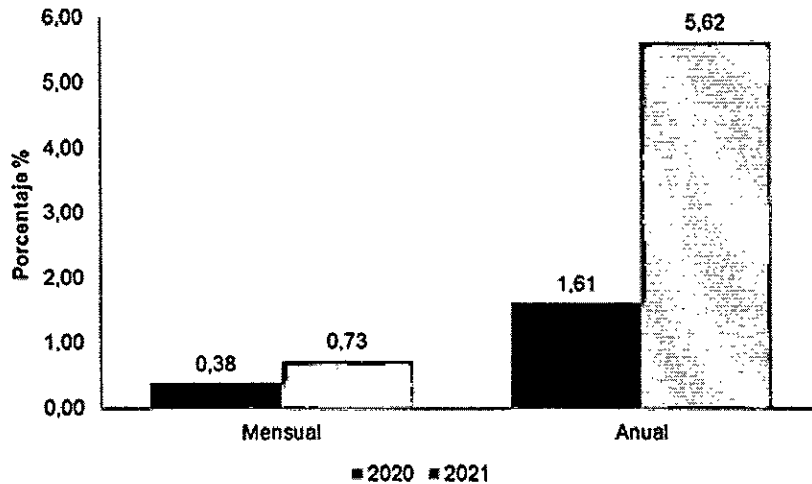
IPC – Índice de Precios del Consumidor

En el mes de diciembre de 2021, el IPC registró una variación anual de 5,62% en comparación con diciembre de 2020. En el último año, las divisiones Alimentos y bebidas no alcohólicas (17,23%), Restaurantes y hoteles (8,83%) y transporte (5,69%) se ubicaron por encima del promedio nacional (5,62%). Entre tanto, las divisiones de bebidas alcohólicas (4,60%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (4,34%), Bienes y servicios diversos (4,19%), Salud (3,98%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (3,68), Educación (2,76%), Recreación y cultura (1,04%), Prendas de vestir y calzado (-2,60%) y, por último, Información y comunicación (-12,10%) se ubicaron por debajo del promedio nacional.

Los mayores aportes a la variación anual se registraron en las divisiones de: Alimentos y bebidas no alcohólicas, Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles y Restaurantes y hoteles, las cuales en conjunto contribuyeron con 4,79 puntos porcentuales al acumulado anual de dicha variación.

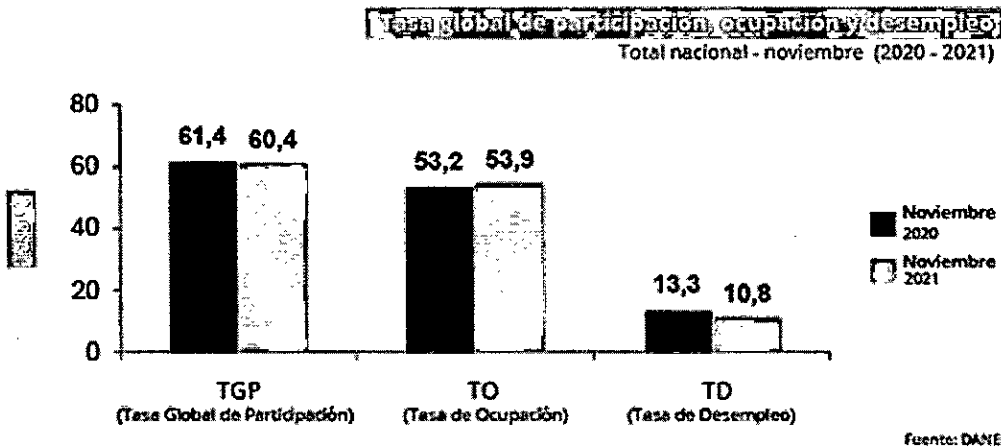


IPC Variaciones Total nacional Diciembre 2020 – 2021



Mercado Laboral

Para el mes de noviembre de 2021, la tasa de desempleo fue 10,8%, lo que significó una disminución de 2,5 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2020 (13,3%). La tasa global de participación se ubicó en 60,4% y la tasa de ocupación en 53,9%. En el mismo mes del año anterior estas tasas fueron 61,4% y 53,2%, respectivamente.





ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA

En el período de estudio, el número de personas ocupadas en el total nacional fue 21.849 miles de personas. Las ramas que más aportaron positivamente a la variación de la población ocupada fueron Comercio y reparación de vehículos; Información y comunicaciones y Transporte y almacenamiento con 1,4, 0,4 y 0,3 puntos porcentuales, respectivamente.

Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad, Total nacional Noviembre (2021/2020)

Rama de actividad	Total Nacional				
	Noviembre 2021	Noviembre 2020	Distribución %	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	21.849	21.313	100,0	536	
Comercio y reparación de vehículos	4.340	4.048	19,9	292	1,4
Información y comunicaciones	412	321	1,9	91	0,4
Transporte y almacenamiento	1.542	1.482	7,1	61	0,3
Actividades artísticas, entretenimiento recreación y otras actividades de servicios	1.765	1.717	8,1	49	0,2
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3.545	3.497	16,2	48	0,2
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	1.411	1.365	6,5	46	0,2
Alojamiento y servicios de comida	1.551	1.520	7,1	30	0,1
Construcción	1.550	1.530	7,1	20	0,1
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos^^	427	409	2,0	18	0,1
Actividades inmobiliarias	231	232	1,1	-1	0,0
Actividades financieras y de seguros	292	296	1,3	-4	0,0
Industria manufacturera	2.392	2.443	10,9	-51	-0,2
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	2.388	2.450	10,9	-62	-0,3

Fuente: DANE, GEIH.

En el total nacional, Obrero, empleado particular, y Trabajador por cuenta propia fueron las posiciones ocupacionales que más aportaron positivamente a la variación de los ocupados con 3,0 y 2,0 puntos porcentuales, respectivamente.

Salario Mínimo

El Salario Mínimo Legal Mensual es la percepción básica que establece la Ley, lo cual define la situación de asalariados y prestadores de servicios en cuanto a poder adquisitivo, frente a la inflación.

Es importante tener en cuenta, que el salario mínimo en Colombia es definido anualmente mediante decreto nacional, luego de deliberaciones entre sindicatos de trabajadores, sector productivo y el gobierno nacional.

VARIABLE	SALARIO MINIMO MENSUAL LEGAL				
	2018	2019	2020	2021	2022
SALARIO	\$781,242	\$828,116	\$877,803	\$908,526	\$1,000,000
VARIACIÓN \$	\$43,526	\$46,874	\$49,687	\$30,723	\$91,474
VARIACIÓN %	5.90%	6%	6%	3,5%	10%

3.2 Identificación de la actividad del Sector

Según el Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas, UNSPSC, versión 14, el cual clasifica dichos bienes y servicios por grupo, segmento, familia, clase y dicho sector puede homologarse a los siguientes códigos:

Código	Segmento	Familia	Clase	Producto
801115	80	11	15	01
	Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de empresas y Servicios administrativos	Servicios de recursos humanos	Desarrollo de recursos humanos	Perfeccionamiento de la función de gestión

4: Análisis de la demanda

En el análisis de la Demanda las Entidades Estatales deben analizar el comportamiento de sus adquisiciones anteriores del bien o servicio, teniendo en cuenta: El objeto del Proceso de Contratación, particularmente las condiciones del contrato, como los plazos y formas de entrega y de pago.

En ese sentido para efectos de la Contratación de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, el mercado cuenta con una diversidad de profesionales, tecnólogos, técnicos y asistenciales.



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA

Para el caso, se utilizaron los siguientes mecanismos para realizar el análisis de los diferentes valores de los servicios a contratar como fue: El análisis de valores históricos de contratación efectuada por el Distrito en años anteriores y un análisis comparativo por nivel que incluyo la consulta de contratos a través del SECOP tomando un muestreo (3 contratos) con similares perfiles.

4.1 Procesos de Contratación del Distrito de Santiago de Cali

Número de Proceso	Tipo de Proceso	Entidad	Objeto	Valor	Proveedor	Plazo
4161.010.32.1.312.2 021	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)	VALLE DEL CAUCA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE CALI	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN LA SUBSECRETARÍA DE LA POLÍTICA DE SEGURIDAD, EN DESARROLLO DEL PROYECTO DENOMINADO: IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SISTEMA DE INFORMACIÓN DEL OBSERVATORIO DE SANTIAGO DE CALI", SEGÚN FICHA EBI NO. 26002084	\$9.310.233,00	KATHERYN JISSET PALACIOS CORDOBA	3 meses
4164.010.32.1.092	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)	VALLE DEL CAUCA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE CALI	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN A LA SECRETARÍA DE PAZ Y CULTURA CIUDADANA DENTRO DEL PROYECTO DENOMINADO "DESARROLLO DE LAS ACCIONES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE PAZ Y CULTURA CIUDADANA EN SANTIAGO DE CALI."	\$3.586.377,00	JAIME ORLANDO DINAS ESCOBAR	1 mes
4151.010.32.1.0041. 2021	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)	VALLE DEL CAUCA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE CALI	PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN ACTIVIDADES DE TIPO ADMINISTRATIVO ESPECIALMENTE EN LA INVESTIGACIÓN PREDIAL DE LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA. EN DESARROLLO AL PROYECTO DE INVERSIÓN DENOMINADO ESTUDIOS DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN OBRAS POR CONTRIBUCIÓN DE VALORIZACIÓN, SANTIAGO DE CALI. FICHA EBI BP-18028920	\$ 7.172.754,00	LUIS FERNANDO TREJOS	3 meses
4151.010.32.1.0407. 2021	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)	VALLE DEL CAUCA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE CALI	PRESTAR APOYO A LA GESTIÓN EN TODAS LAS ACTIVIDADES DE TIPO OPERATIVO Y DE INSPECCIÓN DE OBRA PUBLICA RELACIONADOS CON LA CONSTRUCCIÓN DE OBRA Y MANTENIMIENTO DE LA MALLA VIAL, APOYANDO LAS ACTIVIDADES EN LOS TALLERES DE LA SUBSECRETARÍA DE MANTENIMIENTO VIAL DE LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA.	\$5.592.356,00	JUAN GUILLERMO MARTINEZ VALENCIA	2 meses



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA

4151.010.32.1.306.2021	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)	VALLE DEL CAUCA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE CALI	PRESTAR APOYO A LA GESTIÓN EN TODAS LAS ACTIVIDADES DE TIPO OPERATIVO RELACIONADOS CON LA CONSTRUCCION DE OBRA Y MANTENIMIENTO DE LA MALLA VIAL, APOYANDO LAS ACTIVIDADES EN LOS TALLERES DE LA SUBSECRETARIA DE MANTENIMIENTO VIAL DE LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA, EN DESARROLLO AL PROYECTO DE INVERSION DENOMINADO MEJORAMIENTO DE LA MALLA VIAL EN EL MUNICIPIO SANTIAGO DE CALI. FICHA BP-26000874.	\$3.862.528,00	JULIO CESAR GRANADOS MEDINA	2 meses
4151.010.32.1.0300.2021	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)	VALLE DEL CAUCA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE CALI	PRESTAR APOYO A LA GESTIÓN EN TODAS LAS ACTIVIDADES DE TIPO OPERATIVO RELACIONADOS CON LA CONSTRUCCION DE OBRA Y MANTENIMIENTO DE LA MALLA VIAL, APOYANDO LAS ACTIVIDADES EN LOS TALLERES DE LA SUBSECRETARIA DE MANTENIMIENTO VIAL DE LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA, EN DESARROLLO AL PROYECTO DE INVERSION DENOMINADO MEJORAMIENTO DE LA MALLA VIAL EN EL MUNICIPIO SANTIAGO DE CALI. FICHA BP-26000874	\$ 3.113.348,00	JOSE ANTONIO GOMEZ	2 meses
4151.010.32.1.0396.2021	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)	VALLE DEL CAUCA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE CALI	PRESTAR SUS SERVICIOS PROFESIONALES COMO INGENIERO CIVIL EN TEMAS TÉCNICOS PARA LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA	\$ 9.946.218,00	EVIER DE JESUS DAVILA GUEVARA	2 meses
4151.010.32.1.0290.2021	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)	VALLE DEL CAUCA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE CALI	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES DE ABOGADO (A) PARA APOYAR LA GESTION DE LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI. EN DESARROLLO AL PROYECTO DE INVERSION DENOMINADO ESTUDIOS DISENOS Y CONSTRUCCION OBRAS POR CONTRIBUCION DE VALORIZACION, SANTIAGO DE CALI.	\$8.667.078,00	FABIAN STEVENS SILVA ARCE	2 meses
4151.010.32.1.0079.2021	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)	VALLE DEL CAUCA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE CALI	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES DE ADMINISTRADOR DE EMPRESAS PARA APOYAR FINANCIERAMENTE LA GESTIÓN CONTRACTUAL DE LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA DE SANTIAGO DE CALI	\$ 12.432.773,00	JORGE MARIO MURGUEITIO VALENCIA	3 meses



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA

4151.010.32.1.0080-2021	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)	VALLE DEL CAUCA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE CALI	PRESTAR APOYO TÉCNICO EN TODAS LAS ACTIVIDADES DE TIPO ADMINISTRATIVO, GARANTIZANDO QUE LAS MISMAS SEAN TRANSPARENTES Y EFECTIVAS PARA LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA FICHA EBI 26000874	\$ 9.310.233,00	HECTOR ENRIQUE ORTIZ CASTRO	3 meses
4137.010.32.1.119	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)	VALLE DEL CAUCA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE CALI	PRESTAR LOS SERVICIOS TÉCNICOS, CON EL FIN DE BRINDAR SOPORTE A LAS ACTIVIDADES ADELANTADAS EN LA SUBDIRECCIÓN DE TRÁMITES, SERVICIOS Y GESTIÓN DOCUMENTAL DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE DESARROLLO E INNOVACIÓN INSTITUCIONAL	\$2.488.945,00	YENMI MAIRENA ARANGO MONSALVE	1 mes
4133.010.26.1.064-2020	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)	VALLE DEL CAUCA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE CALI	PRESTAR SERVICIOS TÉCNICOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE CONTROL Y SEGUIMIENTO A LAS FUENTES GENERADORAS DE IMPACTO AMBIENTAL POR EMISIÓN DE RUIDO QUE OPERAN EN LA CIUDAD DE SANTIAGO DE CALI, EN ATENCIÓN A LAS PETICIONES PRESENTADAS POR LA COMUNIDAD, ENTES DE CONTROL Y/O JUDICIALES, QUE SEAN COMPETENCIA DE LA SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN DE LA CALIDAD AMBIENTAL Y SEGÚN LAS COMUNAS QUE LE SEAN ASIGNADAS, CONFORME A LOS PROCESOS QUE ADELANTA EL DAGMA EN LA PRESENTE VIGENCIA FISCAL 2020.	\$9,310,233.00	YEFERSON RIVAS AYALA	3 meses

4.2 Análisis de los Procesos de Contratación Identificados

a) Modalidad de Contratación:

Para el análisis de la demanda, se tomó como base la información de los procesos con un alcance similar al del presente proceso de contratación. Como se puede observar en los procesos de contratación adelantados por la Alcaldía de Santiago de Cali consultadas y con base en lo reglado en el artículo 2.2.1.2.1.4.9., del Decreto 1082 de 2015, los servicios profesionales persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas.

b) Plazo del contrato:

Los tiempos de ejecución normalmente se pactan dependiendo de las actividades a desarrollar en el contrato, sin sobrepasar el límite de la vigencia presupuestal.

c) Experiencia exigida al proveedor:

Al revisar procesos anteriores, se identifica que la experiencia exigida al proveedor para el caso del nivel Profesional se determina a través de la fecha de expedición de la tarjeta profesional o la de su título profesional. Esto teniendo en cuenta que el objeto debe estar determinado por el desarrollo de actividades identificables e intangibles que impliquen el desempeño de un esfuerzo o actividad tendiente a satisfacer necesidades relacionadas con la gestión administrativa o funcionamiento y para lo cual se requieren, conocimientos de la formación profesional o especializada, es decir, un saber intelectual cualificado. Para los demás niveles de prestación de servicios de apoyo a la gestión su ejecución no requiere, en manera alguna, de acuerdo con las necesidades de la administración títulos profesionales o conocimientos especializados.

d) Forma de pago

El valor de los contratos es cancelado en cuotas parciales previa certificación de cumplimiento a satisfacción de las actividades, expedida por el supervisor del contrato y verificación del pago de los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social, de conformidad a las normas vigentes y en lo particular a lo dispuesto en el decreto 1273 de 2018.

4.3 Aspectos Técnicos de la Demanda

De acuerdo con la circular No. 4135.020.22.2.1020.001799 del 23 de Diciembre de 2021, el comité de contratación conformado por la directora del Departamento Administrativo de Contratación Pública, el Director del Departamento Administrativo de Hacienda, el Director del Departamento Administrativo de Planeación, la Directora del Departamento Administrativo de Gestión Jurídica Pública y la Jefe de la Oficina Asesora de Transparencia, imparten los lineamientos para la celebración de los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión de personas naturales en la Alcaldía de Santiago de Cali, para la vigencia 2022.

Dicha circular establece la tabla de perfiles y honorarios y constituye una herramienta de carácter vinculante para que los ordenadores del gasto establezcan el valor de los servicios requeridos en cada organismo de la Alcaldía de Santiago de Cali, atendiendo unos requisitos mínimos de idoneidad y experiencia, conforme a las disposiciones legales que rigen la materia.



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA

Para la expedición de la tabla de perfiles y honorarios aplicable durante la vigencia 2022, el Comité de Contratación tuvo en cuenta entre varios factores, las tablas de honorarios de vigencias anteriores, en especial la que fuera adoptada mediante Circular No. 1950 del 07 de enero de 2021 con Rad. 202141350100000034, así como las necesidades de la Alcaldía Distrital de Santiago de Cali para el cumplimiento de sus fines misionales y administrativos, el equilibrio del sistema presupuestal de la entidad garantizando la sostenibilidad del sistema.

A continuación se detalla la tabla de honorarios establecida en la mencionada circular para cada nivel:

Tabla 1. de Perfiles y Honorarios

REFERENCIA	HONORARIOS	REQUISITOS MÍNIMOS
PROFESIONAL ESPECIALIZADO **	\$6.985.000	-Título Profesional. -Título de Postgrado y Cincuenta y cuatro (54) meses de experiencia profesional.
	\$6.280.000	-Título Profesional. -Título de Postgrado y Treinta y seis (36) meses de experiencia profesional.
	\$5.575.000	-Título Profesional; -Título de Postgrado y Veinticuatro (24) meses de experiencia profesional.
PROFESIONAL	\$5.054.000	-Título Profesional; y -Dieciocho (18) meses de experiencia profesional.
	\$4.288.000	-Título Profesional; y -Doce (12) meses de experiencia profesional.
	\$3.523.000	-Título Profesional.
TÉCNICO	\$3.154.000	-Título de formación Técnica o Tecnología o aprobación de seis (6) semestres de educación superior en las modalidades de pregrado y Doce (12) meses de experiencia laboral.
	\$2.842.000	-Título de formación Técnica o Tecnología o aprobación de seis (6) semestres de educación superior en las modalidades de pregrado y Seis (06) meses de experiencia laboral.
	\$2.530.000	-Título de formación Técnica o Tecnología o aprobación de seis (6) semestres de educación superior en las modalidades de pregrado.
ASISTENCIAL	\$2.430.000	-Título Bachiller y Veinticuatro (24) meses de experiencia.
	\$1.968.000*	-Título Bachiller y seis (6) meses de experiencia Laboral o -Únicamente dieciocho (18) meses de experiencia laboral.
	\$1.587.000*	-Título de Bachiller o * -Únicamente doce (12) meses de experiencia laboral.

**De acuerdo al nivel de responsabilidad, también al conocimiento específico de la materia

Centro Administrativo Municipal CAM Torre Alcaldía Piso 12

www.cali.gov.co

De acuerdo con la circular los organismos deben tener en cuenta que los honorarios a aplicar a los prestadores de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión, serán únicamente los detallados en la anterior tabla, por lo tanto, no habrá honorarios diferentes a los estimados en los rangos señalados para cada nivel de referencia.

HONORARIOS SUPERIORES A LA TABLA DE PERFILES Y HONORARIOS

Cuando se requiera que un contrato de prestación de servicios profesionales supere el valor máximo establecido en la tabla para la referencia denominada nivel Asesor o cualquier otro nivel, este deberá contar con la aprobación del alcalde Distrital de Santiago de Cali, para lo cual se deberá justificar en los términos establecidos en el artículo 2.8.4.4.6 del Decreto 1068 de 2015³. Siguiendo el procedimiento y los lineamientos establecidos en la circular 2020413503000024 del 2 de marzo de 2020.

EXCEPCIONES A LA TABLA DE HONORARIOS

Queda exceptuada de la tabla, la remuneración de los contratos de prestación de servicios profesionales que tengan por objeto la representación judicial y/o extrajudicial del Distrito en los que se pretenda pactar una comisión o prima de éxito o emplear el sistema de cuota litis, según lo establecido en el numeral 7 del artículo tercero del Decreto 4112.010.20.0115 de febrero 28 de 2019 o el que lo modifique, adicione o derogue. Igualmente quedan exceptuados todos los gastos judiciales que conlleven el pago de peritajes y demás experticias y gastos ordenados por el operador judicial y a cargo de la entidad.

En función de los principios del quehacer público y acorde a la modalidad de selección de contratación directa, a los aspectos generales de la función pública y la proyección de solicitud de insuficiencia de personal y para dar cumplimiento a las funciones y metas establecidas para la Secretaría de Infraestructura se plantean las siguientes necesidades de personal:

³ Artículo 2.8.4.4.6. Prohibición de contratar prestación de servicios de forma continua. Está prohibido el pacto de remuneración para pago de servicios personales calificados con personas naturales, o jurídicas, encaminados a la prestación de servicios en forma continua para atender asuntos propios de la respectiva entidad, por valor mensual superior a la remuneración total mensual establecida para el jefe de la entidad.

Parágrafo 3°. De manera excepcional, para aquellos eventos en los que se requiera contratar servicios altamente calificados, podrán pactarse honorarios superiores a la remuneración total mensual establecida para el jefe de la entidad, los cuales no podrán exceder del valor total mensual de remuneración del jefe de la entidad incluidos los factores prestacionales y las contribuciones inherentes a la nómina, relacionadas con seguridad social y parafiscales a cargo del empleador. En estos eventos el Representante Legal de la entidad deberá certificar el cumplimiento de los siguientes aspectos: 1. Justificar la necesidad del servicio personal altamente calificado. 2. Indicar las características y calidades específicas, altamente calificadas, que reúne el contratista para la ejecución del contrato, y 3. Determinar las características de los productos y/o servicios que se espera obtener.

PERSONAL REQUERIDO SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA

Mediante oficio con radicado 202241510300000174 de 2022, dirigido a la Subdirección de Gestión Estratégica del Talento Humano de la Alcaldía de Santiago de Cali; el Secretario de Infraestructura, argumentando que la Secretaría pertenece al sector de movilidad con la misión de garantizar la planeación, gestión, control, desarrollo armónico y sostenible de la ciudad en aspectos de tránsito, transporte, seguridad vial y de transporte en sus distintas modalidades, su propósito es el diseño y desarrollo de los proyectos de construcción de vías (arterias, colectoras, y complementarias), puentes o deprimidos viales, puentes peatonales, andenes, espacio público y mobiliario urbano complementario a las vías, ciclo-infraestructura, mantenimiento de la malla vial en el Distrito de Santiago de Cali, así como realizar los estudios socioeconómicos y de factorización para decretar y definir la zona de influencia y distribución de proyectos que se financien a través de la contribución de valorización, requiere personal idóneo y con experiencia en el campo de nivel Asesor para atender dicha necesidad.

Igualmente en dicho documento, el Secretario de Infraestructura informa, que una vez revisados los cargos contenidos en la planta de personal de la Entidad, la Secretaria de infraestructura no cuenta con personal suficiente para atender las necesidades misionales presentadas en la misma.

Teniendo en cuenta lo anterior, el Subdirector de Gestión Estratégica del Talento Humano de la Alcaldía de Santiago de Cali, suscribe documento con numero de radicado 20224133704000001414 certificando inexistencia e insuficiencia de personal para atender la siguiente necesidad:

26	Profesional	Título profesional en disciplina académica del Núcleo Básico del Conocimiento en: Ingeniería Civil y Afines, Ingeniería Industrial y Afines, Ingeniería Eléctrica y Afines, Arquitectura, con Título de postgrado	Gestionar y controlar los diseños, estudios y análisis necesarios para formular proyectos de construcción y mantenimiento vial, ingeniería de detalle, la supervisión de los contratos de obras civiles, la identificación y solución de anomalías y fallas técnicas de los equipos y maquinaria amarilla, a la gestión para la atención a las PQRS, a la implementación de los sistemas integrados de gestión en la Secretaría de Infraestructura del Distrito Especial de Santiago de Cali.
2	Profesional	Título profesional en disciplina académica del Núcleo Básico del Conocimiento en: Ingeniería de Sistemas,	Gestionar y controlar el soporte IT (técnico y tecnológico) de los diferentes hardware y software, creación y mejora de aplicativos que el organismo utiliza, en



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA

		Telemática y Afines, con Título de postgrado	diferentes áreas en la administración y la gestión de los proyectos de construcción y mantenimiento vial a cargo de la Secretaría de Infraestructura del Distrito Especial de Santiago de Cali.
5	Profesional	Título profesional en disciplina académica del Núcleo Básico del Conocimiento en: Administración, Contaduría Pública, Economía con Título de postgrado	Gestionar y controlar las actividades relacionadas con la captura y grabación en el sistema de gestión financiera territorial - SAP, para el control y seguimiento del recaudo por contribución por valorización, a la presentación de avances en la atención a las peticiones, quejas y reclamos PQRS, a la atención al ciudadano y gestión documental para el cumplimiento de los estándares de atención y satisfacción al ciudadano en la Secretaría de Infraestructura del Distrito Especial de Santiago de Cali.
50	Profesional	Título profesional en disciplina académica del Núcleo Básico del Conocimiento en: Ingeniería Civil y Afines, Ingeniería Industrial y Afines, Ingeniería Eléctrica y Afines, Arquitectura	Realizar la gestión en los estudios y diseños necesarios para formular proyectos de construcción y mantenimiento vial, a la supervisión de los contratos de obras civiles, a la identificación y solución de anomalías y fallas técnicas de los equipos y maquinaria amarilla, a la gestión para la atención a las PQRS, a la implementación de los sistemas integrados de gestión, a la administración de la contribución por valorización en la Secretaría de Infraestructura del Distrito Especial de Santiago de Cali.
20	Profesional	Título profesional en disciplina académica del Núcleo Básico del Conocimiento en: Derecho y Afines, Ciencia Política, Relaciones Internacionales	Realizar la gestión y representación judicial y extrajudicial en los procesos que le sean asignados, en acciones constitucionales, contencioso administrativas, jurisdicción ordinaria, necesaria en la defensa de los intereses institucionales de la Secretaría de Infraestructura del Distrito Especial de Santiago de Cali.
50	Profesional	Título profesional en disciplina académica del Núcleo Básico del Conocimiento en: Administración, Contaduría Pública, Economía	Realizar la gestión en las actividades relacionadas con la captura y grabación en el sistema de gestión financiera territorial - SAP para el control y seguimiento del recaudo por contribución por valorización, atención al ciudadano y gestión documental para el cumplimiento de los estándares de atención y satisfacción al



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA

			ciudadano en la Secretaría de Infraestructura del Distrito Especial de Santiago de Cali.
6	Profesional	Título profesional en disciplina académica del Núcleo Básico del Conocimiento Comunicación Periodismo Sociología, Trabajo Social y Afines en: Social, y Afines,	Realizar la gestión en la divulgación, socialización, comunicación de los proyectos de construcción y mantenimiento vial que desarrolla el organismo, publicación permanente de información en las redes sociales (Facebook, Twitter, Instagram) de la gestión a cargo de la Secretaría de Infraestructura del Distrito Especial de Santiago de Cali.
4	Profesional	Título profesional en disciplina académica del Núcleo Básico del Conocimiento en: Artes Plásticas Visuales y Afines, Artes Representativas	Realizar la gestión en la elaboración de piezas gráficas, el diseño gráfico para la producción de contenido del portal web y redes sociales utilizadas en la socialización de proyectos de construcción y mantenimiento vial que adelanta la Secretaría de Infraestructura del Distrito Especial de Santiago de Cali.
4	Profesional	Título profesional en disciplina académica del Núcleo Básico del Conocimiento en: Ingeniería de Sistemas, Telemática y Afines	Realizar la gestión, en el soporte IT (técnico y tecnológico) de los diferentes hardware y software que el organismo utiliza en diferentes áreas en la administración y gestión de los proyectos de construcción y mantenimiento vial a cargo de la secretaria de Infraestructura del Distrito Especial de Santiago de Cali.
52	Técnico	Título Técnico Profesional o Tecnólogo o seis (06) Semestres de Formación Profesional en: Ingeniería Ambiental, Sanitaria y Afines, Ingeniería Civil y Afines, Arquitectura	Brindar apoyo técnico a la gestión en todas las actividades de tipo administrativo, (alistamiento de recurso humano, técnico y maquinaria necesaria, trazabilidad de la operación) operativo (gestión del mantenimiento vial), logístico (transporte y gestión de recursos operativos), relacionadas con el mantenimiento y construcción o desarrollo de la malla vial a cargo de la Secretaría de Infraestructura en el Distrito Especial de Santiago de Cali.
5	Técnico	Título Técnico Profesional o Tecnólogo o seis (06) Semestres de Formación Profesional en: Derecho y Afines	Brindar apoyo técnico a la gestión en todas las actividades de tipo jurídico y atención de peticiones, quejas y reclamos (PQRS) a cargo de la Secretaría de Infraestructura del Distrito Especial de Santiago de Cali.



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA

18	Técnico	Título Técnico Profesional o Tecnólogo o seis (06) Semestres de Formación Profesional en: Administración, Contaduría Pública, Economía	Brindar apoyo técnico a la gestión en la administración de las cuentas corrientes de los contribuyentes por valorización, manejando el sistema de gestión financiera territorial SAP y sus módulos de consulta y transacciones de cuenta corriente, la inspección y la ejecución de obra pública relacionadas con el mantenimiento y construcción o desarrollo de la malla vial a cargo de la Secretaría de Infraestructura en el Distrito Especial de Santiago de Cali.
4	Técnico	Título Técnico Profesional o Tecnólogo o seis (06) Semestres de Formación Profesional Comunicación Periodismo Publicidad y Afines en: Social, Afines, y	Brindar apoyo técnico a la gestión en la divulgación, visibilización y comunicación, creación de piezas graficas comprensibles y amigables con las partes interesadas y ciudadanía de los proyectos desarrollados por el organismo, del mantenimiento y construcción o desarrollo de la malla vial a cargo de la Secretaría de Infraestructura en el Distrito Especial de Santiago de Cali.
53	Asistencial	Título de bachiller y Certificado de Aptitud Ocupacional Competencias en Áreas Contable o Administrativa o Financiera o de Sistemas, Secretariado o Secretariado Ejecutivo. por	Realizar tareas de apoyo a la gestión en todas las actividades de tipo logístico (conducción, mensajería, alistamiento operativo), administrativo e implementación del sistema de gestión documental, para el desarrollo de los proyectos de la construcción y mantenimiento de la infraestructura vial, asociados a los planes, programas y proyectos a cargo de la Secretaría de Infraestructura del Distrito Especial de Santiago de Cali.
8	Asistencial	Título en Bachiller	Realizar tareas de apoyo en actividades de cafetería, limpieza de oficinas, oficios varios y atención de reuniones.
484	Asistencial	Título en Bachiller	Realizar tareas de apoyo a la gestión en todas las actividades de tipo operativo y logístico, para la construcción y mantenimiento de la infraestructura vial, adecuación de infraestructura vial, peatonal y apoyo en la liberación de terrenos, igualmente realizar actividades para la atención al contribuyente de la contribución por valorización, en los diferentes puntos de atención del Distrito Especial de Santiago de Cali.



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA

RESUMEN POR NIVELES:

NIVEL	TOTAL
Asesor	0
Profesional	189
Técnico	79
Asistencial	545
Total, general	813

Actualmente la secretaría de Infraestructura, a efecto de atender sus responsabilidades, tiene a su servicio una planta de personal conformada por 80 empleados, de los cuales el 76% son trabajadores oficiales, el 17% son de carrera administrativa, el 4% son de libre nombramiento y remoción y el 2% son provisionales.

Empleados (personal nombrado) Secretaría de Infraestructura por nivel jerárquico

NIVEL	CANTIDAD	%
TRABAJADORES OFICIALES	60	76
CARRERA ADMINISTRATIVA	14	17
CARRERA ADMINISTRATIVA ECEF	1	1
LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCIÓN	3	4
PROVISIONAL	2	2
TOTAL	80	100

De acuerdo a lo observado en la tabla anterior, la planta de personal de empleados públicos presenta un déficit en términos de cantidad, así como también en algunos casos, dicho personal no cuenta con la experiencia y/o formación académica requerida para desarrollar algunas funciones y responsabilidades asignadas al Organismo.

Atendiendo la necesidad con base en la insuficiencia de personal, la SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, cuenta con una asignación presupuestal contenida en los proyectos de inversión de 2022; el cual tiene como objetivo cumplir el propósito planteado en el artículo 207 del Decreto Extraordinario No.411.0.20.0516 de 2016.

Aspectos Regulatorios

Matricula Profesional

De acuerdo con la Constitución Política de Colombia "Artículo 26. Toda persona es libre de escoger profesión u oficio. La ley podrá exigir títulos de idoneidad. Las autoridades competentes inspeccionarán y vigilarán el ejercicio de las profesiones. Las profesiones, artes y oficios, que impliquen riesgo social y que exijan formación académica, no son de libre ejercicio y éste debe ser autorizado por el Estado necesariamente con la expedición de la correspondiente Matrícula Profesional, razón por la cual debe ser solicitada.

Clasificación de Profesiones

El DANE considera fundamental contar con una Clasificación de Ocupaciones que contemple la dinámica del mercado laboral, permita trazar planes o programas de trabajo, y fijar estrategias orientadas hacia el crecimiento económico del País en un marco estadístico apto para la comparación internacional.⁴

Otras

Ley 842 de 14 de octubre de 2003:

Por la cual se modifica la reglamentación del ejercicio de la ingeniería, de sus profesiones afines y de sus profesiones auxiliares, se adopta el Código de Ética Profesional y se dictan otras disposiciones

"Para poder ejercer legalmente la Ingeniería, sus profesiones afines o sus profesiones auxiliares en el territorio nacional, en las ramas o especialidades regidas por la presente ley, se requiere estar matriculado o inscrito en el Registro Profesional respectivo, que seguirá llevando el COPNIA, lo cual se acreditará con la presentación de la tarjeta o documento adoptado por este para tal fin.

"Para poder tomar posesión de un cargo público o privado, en cuyo desempeño se requiera el conocimiento o el ejercicio de la ingeniería o de alguna de sus profesiones afines o auxiliares; para participar en licitaciones públicas o privadas cuyo objeto implique el ejercicio de la ingeniería en cualquiera de sus ramas; para suscribir contratos de ingeniería y para emitir dictámenes sobre aspectos técnicos de la ingeniería o de algunas de sus profesiones auxiliares ante organismos estatales o personas de carácter privado, jurídicas o naturales; para presentarse o utilizar el título de Ingeniero para acceder a cargos o desempeños cuyo requisito sea poseer

⁴ Clasificación Internacional Uniforme de Ocupaciones Adaptada para Colombia CIUO-88 A. Recuperado: https://www.dane.gov.co/files/sen/nomenclatura/ciuo/CIUO_88A_C_2006.pdf



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA

un título profesional, **se debe exigir la presentación, en original, del documento que acredita la inscripción o el registro profesional de que trata la presente ley.**

“

En los casos en que los contratantes del sector público o privado, o cualquier usuario de los servicios de ingeniería, pretendan establecer si un profesional se encuentra legalmente habilitado o no, para ejercer la profesión, podrán sin perjuicio de los requisitos establecidos en el presente artículo, requerir al Copnia la expedición del respectivo certificado de vigencia.”

Ley 1090 de 2006

Reglamenta el ejercicio de la profesión de Psicología (Títulos I - VI) y establece el correspondiente Código Deontológico y Bioético (Título VII), dentro del cual se crean y reglamentan el Tribunal Nacional y los Tribunales Regionales Deontológicos y Bioéticos (Capítulos IX y X), además se definen pautas relativas a los procesos disciplinarios para los profesionales de la psicología (Capítulos XI y XII)

El Colegio Colombiano de Psicólogos (Colpsic)

Es una entidad gremial sin ánimo de lucro fundada en el año 2006 y única autorizada para agrupar, representar y expedir las tarjetas profesionales de los psicólogos en Colombia.

Tiene representación en todo el territorio colombiano a través de sus once sedes, denominadas *Capítulos Regionales*.

Abogados

Decreto 196 de 1971: por la cual se dicta el estatuto del ejercicio de la abogacía.

El Sistema de Información del Registro Nacional de Abogados y Auxiliares de la Justicia URNA provee un conjunto de funcionalidades y servicios a usuarios externos, así como a usuarios de la Rama Judicial, con el fin de apoyar el cumplimiento de las funciones del Consejo Superior de la Judicatura. Dentro de las funciones anteriormente mencionadas encontraras:

Regular, organizar y llevar el registro nacional de los abogados, expedir la tarjeta profesional, así como los duplicados y cambios de formato, las sanciones disciplinarias impuestas y la expedición de la vigencia de las tarjetas profesionales de los abogados. Expedir las licencias temporales, registrar a los jueces de paz y a los auxiliares de la justicia, certificar la práctica jurídica, elaborar las listas para las prácticas académicas y autorizar el funcionamiento de los Consultorios Jurídicos de las Facultades de Derecho.



Contador Público

Ley 43 de 1990: por la cual se adiciona la ley 145 de 1960, reglamentaria de la profesión de contador público y se dictan otras disposiciones

Junta Central de Contadores, tiene como función:

- Ejercer la inspección y vigilancia, para garantizar que la profesión contable solo sea ejercida por Contadores Públicos debidamente inscritos.
- Efectuar la inscripción de los Contadores Públicos, suspenderla o cancelarla cuando haya lugar a ello, y llevar su registro.
- Expedir la Tarjeta Profesional del Contador Público y su reglamentación, además de las certificaciones que correspondan al ámbito de sus competencias institucionales.
- Denunciar ante las autoridades competentes a quien se identifique y firme como Contador Público sin estar inscrito como tal.
- Hacer que se cumplan las disposiciones éticas profesionales.
- Establecer juntas seccionales y delegar en ellas las funciones indispensables para facilitar la adecuada prestación de sus servicios.

Ley 41 de 1969: Reglamentación Profesión Economista

La norma en 13 artículos definió quién podía ejercer la profesión, cuáles eran los títulos válidos para ejercerla, creó el Consejo Nacional Profesional de Economía, fijó unas funciones, estableció su composición y periodo y determinó las sanciones para quienes ejercieran ilegalmente la profesión. La Ley 37 de 1990 y el Decreto Reglamentario número 2890 de 1991 establecieron el nuevo marco legal para el ejercicio de la Profesión de Economista.

Esta Ley busca, a través de sus disposiciones, reglamentar y dignificar la profesión y al efecto establece, como requisito indispensable para ejercerla, que los economistas estén inscritos ante el Consejo Nacional Profesional de Economía. Se fortalece la labor independiente del Economista, a nivel de asesor y consultor, al tiempo que se reconocen ciertos campos de acción en los cuales los economistas pueden desempeñarse de acuerdo con su preparación.

5. Análisis de la Oferta

La Secretaria de Infraestructura identificó los proveedores que han participado como contratistas en la administración Distrital y para tal efecto se utilizó la base de datos e información del SECOP y SIGEP. Estas bases de datos contienen información que deja conocer la oferta del sector lo que permite tener información para que la Entidad Estatal pueda establecer los requisitos habilitantes teniendo en cuenta las condiciones generales.

Se considera mencionar, que en el DECRETO EXTRAORDINARIO No. 411.0.20.0516 de septiembre 28 de 2016, en el Artículo 28. Determina las facultades comunes en materia de contratación y ordenación de gasto y así las Secretarías de despacho, como organismos ejecutores que conforman el presupuesto anual del Distrito de Santiago de Cali, cuentan con capacidad para contratar y comprometer a nombre de su respectivo organismo, así como para ordenar el gasto en desarrollo de las apropiaciones incorporadas en su presupuesto, respecto de su sección presupuestal, en los términos de los actos administrativos que para el efecto expida el Alcalde.

Estas serán ejercidas teniendo en cuenta las normas orgánicas de presupuesto y en las normas que regulen la contratación estatal y demás disposiciones jurídicas.

En su Artículo 207, crea la Secretaría de Infraestructura como un organismo principal del sector central, con autonomía administrativa para el desarrollo de las funciones y competencias a su cargo.

Dicho Decreto estableció las siguientes funciones de la Secretaría de Infraestructura.

1. Gestionar el uso y aplicación del sistema de contribución de valorización conforme a las normas establecidas en todas sus etapas, con acciones del Distrito que generen la contribución de valorización, contemplando las excepciones previstas de conformidad con la Ley actual, o de las que se expidieren en el futuro o por hechos y actos administrativos generadores de la misma.
2. Formular y ejecutar los planes, programas y proyectos para la construcción de la infraestructura vial del Distrito de Santiago de Cali, y verificar su cumplimiento.
3. Ordenar los estudios necesarios para determinar las obras de infraestructura vial que puedan ser ejecutadas por el sistema de concesión.
4. Diseñar y construir las obras civiles de su competencia.
5. Adelantar el mantenimiento de la malla vial urbana y rural del Distrito de Santiago de Cali.
6. Realizar los estudios, diseños y especificaciones de las obras de construcción y mantenimiento de la red vial del Distrito de Santiago de Cali y supervisar el cumplimiento de las mismas.
7. Gestionar las acciones necesarias para la contratación de construcción y mantenimiento de la red vial del Distrito de Santiago de Cali y supervisar el cumplimiento de las mismas.
8. Ejercer la supervisión de los contratos que por ley le corresponde directamente a la secretaría y ejercer la supervisión a los contratos de interventoría cuando esta debe ser adelantada por terceros.



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA

9. Coordinar y adquirir la maquinaria, equipos y programas adecuados a las necesidades de la Secretaría.
10. Desarrollar las demás funciones y negocios que le sean asignadas acordes con su competencia.

Por su parte, en cuanto a la Subsecretaria de Apoyo Técnico y Subsecretaria de Infraestructura y Mantenimiento Vial en los Artículos 208 y 209, dispuso:

Art. 208 Funciones de la Subsecretaría de Apoyo Técnico:

1. Realizar los estudios socioeconómicos y de factorización para la decretación, definición de la zona de influencia y distribución de la contribución de valorización.
2. Elaborar los proyectos de actos administrativos de distribución de las contribuciones por valorización.
3. Actualizar la información sobre propiedad, tenencia, linderos, áreas y demás características de los predios que conforman la zona de influencia de las obras programadas, en conjunto con los demás actores inherentes al proceso.
4. Diseñar estrategias para la adquisición de los predios y bienes necesarios para el desarrollo de los proyectos a cargo de la secretaría.
5. Preparar todos los actos necesarios para la adquisición de predios, incluyendo las gestiones de expropiación, para la decretación por el Alcalde, en los casos en que ella sea necesaria.
6. Aplicar la compensación y administración de la cuenta corriente de la contribución por valorización.
7. Entregar a la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Bienes y Servicios los expedientes completos y saneados de los inmuebles producto del desarrollo de las obras de infraestructura y valorización.
8. Realizar las proyecciones de ingresos del cobro por valorización, y ejecutar las obras de acuerdo con las proyecciones realizadas.
9. Diseñar las estrategias para el recaudo, control y utilización de los recursos del cobro por valorización y el manejo de esta cartera.
10. Realizar la liquidación y facturación del cobro por valorización.
11. Realizar el cobro persuasivo de las contribuciones de valorización.
12. Desarrollar las demás funciones y negocios que le sean asignados acordes con su competencia.

Artículo 209. Funciones de la Subsecretaría de Infraestructura y Mantenimiento Vial.

1. Proponer políticas, programas y proyectos para la conexión vial intermunicipal, corredores regionales y autopistas perimetrales.
2. Proponer políticas, programas y proyectos para el desarrollo físico de vías arterias principales, vías arterias secundarias y las intersecciones a nivel o desnivel; de las vías colectaras, vías locales, vías rurales, vías marginales, vías paisajistas, vías semipeatonales, vías peatonales, puentes vehiculares y



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA

- peatonales y ciclo infraestructura, de conformidad con el Plan de Ordenamiento Territorial vigente.
3. Proponer políticas, programas y proyectos para el mantenimiento de la infraestructura vial, mantenimiento de la malla vial urbana y mantenimiento de las vías rurales del Distrito de Santiago de Cali.
 4. Realizar estudios para la identificación de proyectos de infraestructura y mantenimiento vial y construcción de vías rurales en el Distrito de Santiago de Cali.
 5. Realizar los estudios técnicos necesarios para la elaboración de los planes, programas y proyectos relacionadas con la construcción de vías de conexión intermunicipal, corredores regionales y autopistas perimetrales; de vías arterias y de vías colectoras y con el mantenimiento de las vías rurales del Distrito de Santiago de Cali.
 6. Ejercer la supervisión de los contratos que por ley le corresponde directamente a la Secretaría y ejercer la supervisión a los contratos de interventoría cuando esta debe ser adelantada por terceros.
 7. Proponer programas de construcción y mantenimiento de vías con participación comunitaria, para la cual podrá celebrar los contratos y/o convenios que sean necesarios, en los términos de la reglamentación que haga el Alcalde y los lineamientos del Departamento Administrativo de Contratación Pública.
 8. Realizar construcción e intervención de espacio público, andenes y mobiliario urbano complementario en desarrollo de los planes programas y proyectos conforme a los diseños propuestos de los desarrollos viales del Distrito de Santiago de Cali, teniendo en cuenta la normatividad vigente.
 9. Administrar y operar los equipos asignados a la Secretaría para la atención de las necesidades de los diferentes organismos del Distrito, especialmente en casos de reubicaciones de asentamientos, invasión del espacio público, restitución de bienes del Distrito, emergencias y demoliciones.
 10. Desarrollar las demás funciones y negocios que le sean asignadas acordes con su competencia.

5.1 Modalidad de Contratación:

Contratación Directa

Tanto la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, aplicables al objeto del Proceso de Contratación, tanto la que influye en el mercado del bien o servicio como la que regula la actividad de los proveedores de manera particular, incluyendo los cambios recientes en la implementación y el impacto de tales modificaciones.



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA

La Modalidad de Selección de contratación directa, permite la forma directa de contratación con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate. En tal caso no es necesario que se haya obtenido previamente varias ofertas.

5.2 Riesgos y Forma de mitigarlo

Dado que se trata de contrato de Prestación de Servicios, con persona natural, en el cual la selección del contratista se basa en la capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que la entidad debe verificar la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate, y el pago se ha previsto a contra entrega del servicio, se estableció que los posibles riesgos asociados al proceso de contratación, para este tipo de contratos se relacionan con el retraso o limitaciones de actividades establecidas en el objeto contractual, lo cual se mitiga a través del seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato, por parte de la supervisión del mismo.

De acuerdo con lo previsto en el Artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y los lineamientos del manual de riesgos expedido por Colombia Compra Eficiente esta entidad ha definido como riesgos dentro de la ejecución, los riesgos que se plasman en la matriz de los anexos, bajo los siguientes parámetros.

CONCEPTO DE RIESGO

Riesgo como un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un contrato.

RIESGOS EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Las Entidades Estatales para reducir la exposición del Proceso de Contratación frente a los diferentes Riesgos que se pueden presentar, debe estructurar un sistema de administración de Riesgos teniendo en cuenta, entre otros, los siguientes aspectos:

- (a) Los eventos que impidan la adjudicación y firma del contrato como resultado del Proceso de Contratación;
- (b) Los eventos que alteren la ejecución del contrato;
- (c) El equilibrio económico del contrato;
- (d) La eficacia del Proceso de Contratación, es decir, que la Entidad Estatal pueda satisfacer la necesidad que motivó el Proceso de Contratación; y



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA

(e) La reputación y legitimidad de la Entidad Estatal encargada de prestar el bien o servicio.

Un manejo adecuado del Riesgo permite a las Entidades Estatales:

(i) Proporcionar un mayor nivel de certeza y conocimiento para la toma de decisiones relacionadas con el Proceso de Contratación; (ii) Mejorar la planeación de contingencias del Proceso de Contratación; (iii) Incrementar el grado de confianza entre las partes del Proceso de Contratación; y (iv) Reducir la posibilidad de litigios; entre otros.

6. Conclusiones

- Para el presente proceso, la modalidad de contratación más adecuada es la Contratación Directa.
- Para cumplir con los objetivos de la Secretaría de Infraestructura y de acuerdo con sus funciones, se recomienda la contratación del personal, de acuerdo con las necesidades señaladas en la tabla PERSONAL REQUERIDO SECRETARIA INFRAESTRUCTURA indicada en el numeral 4.3 Aspectos Técnicos de la Demanda del presente estudio.
- De igual manera, la referencia (categoría o nivel jerárquico del contratista) son definidas por sus competencias y responsabilidades inherentes al objeto contractual.
- La Matriz de riesgo se elaboró acorde a los lineamientos de Colombia compra Eficiente y de manera general para que sea aplicada a cada uno de los niveles jerárquicos del proceso de contratación de la Secretaría de Infraestructura.
- El contratista debe estar cubierto acorde a las distintas actividades y sitios laborales por la respectiva ARL.
- **Prestación de servicios - Persona natural**

Para la preparación y/o verificación de los documentos del proceso contractual para la prestación de servicios y de apoyo a la gestión una vez identificadas las necesidades de conformidad a lo establecido en el Plan Anual de Adquisiciones y el certificado de insuficiencia de personal emitido por el Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional, se detallará el perfil (formación académica y experiencia) y con base en la disponibilidad presupuestal se debe definir los honorarios por cuotas siguiendo las pautas de la tabla de honorarios definida en la circular



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA

4135.020.22.2.1020.001799 del 23 de Diciembre de 2021 y con el cumplimiento de los requisitos de idoneidad y experiencia de los aspirantes, consignados en los formatos reglamentarios para ello.

En constancia de lo anterior se firma en Santiago de Cali, a los catorce (14) días de enero de 2022.

DIEGO FERNANDO PEREZ DUQUE
Subsecretario de Apoyo Técnico
Rol Financiero

Proyectó: Equipo Financiero – Secretaria de Infraestructura



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA

ANÁLISIS DEL CONTEXTO SOCIAL, ECONÓMICO Y POLÍTICO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA PARA "CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS A NIVEL ASESOR PROFESIONAL ESPECIALIZADO, PROFESIONAL TÉCNICO, ASISTENCIAL Y DE APOYO A LA GESTIÓN EN TODAS LAS ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS Y OPERATIVAS DE LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA".

MATRIZ DEL RIESGO

		IMPACTO				
CALIFICACIÓN CUALITATIVA		Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual
CALIFICACIÓN MONETARIA		Los sobrecostos no representan más del 1% del valor del contrato	Los sobrecostos no representan más del 5% del valor del contrato	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el 5% y el 15%	Incrementa el valor del contrato entre el 15% y el 30%	Impacto sobre el valor del contrato en más del 30%
CATEGORIA	VALORACIÓN	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
		1	2	3	4	5
RARO (Excepcionalmente)	1	2	3	4	5	6
IMPROBABLE (Ocasionalmente)	2	3	4	5	6	7
POSIBLE (Cualquier momento futuro)	3	4	5	6	7	
PROBABLE (Probablemente va ocurrir)	4	5	6	7		
CASI CIERTO (Mayoría de las circunstancias)	5	6	7			

VALORACIÓN DEL RIESGO

VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORIA DEL RIESGO
	EXTREMO
6 Y 7	ALTO
5	MEDIO
2,3 Y 4	BAJO



ALCALDÍA DE
SANTAGO DE CALI
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA

NO.	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN	CONSECUENCIA	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN	CATEGORIA	A QUIÉN SE LE ASIGNA?	TRATAMIENTO/ CONTROLES	Impacto después del Tratamiento				AFECTA LA EJECUCIÓN?	RESPONSABLE IMPLEMENTAR TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA DE INICIO DEL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	Monitoreo Y Revisión	
													PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN	CATEGORIA					COMO SE REALIZA EL MONITOREO?	PERIODICIDAD. CUANDO?
1	GENERAL	EXTERNO	PLANEACION	OPERACIONAL	Información suministrada es falsa, errónea o está desactualizada	Retraso en el desarrollo del proceso de contratación	1	1	2	B A J O	propon ente	Realizar verificación cuidadosa de los documentos aportados por el contratista para acreditar experiencia e idoneidad	1	1	2	B A J O	SI	Grupo de Contratación	Desde la etapa precontratual	Todo el proceso contractual	Revisión minuciosa del grupo de contratación del proceso contractual	Todo el proceso contractual
2	GENERAL	INTERNO	PLANEACION	OPERACIONAL	Incumplimiento de los procedimientos de la Contratación	Retraso en el desarrollo del proceso de contratación	1	1	2	B A J O	Grupo de contratación	Aplicación del manual de contratación y las directrices del comité de contratación	1	1	2	B A J O	SI	Grupo de contratación	Desde la etapa precontratual	Todo el proceso contractual	Revisión minuciosa del grupo de contratación del proceso contractual	Todo el proceso contractual



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA

3	GENERAL	INTERNO	EJECUCIONAL	OPERACIONAL	Incumplimiento de las obligaciones Contractuales	-La Entidad no satisface su necesidad por la no entrega oportuna de los productos - Dilatación en el cumplimiento de las metas de la SSJ	2	1	3	BAJO	Contratista	Actividades claras y verificables - Procedimientos sancionatorios – Trazabilidad de informes de incumplimiento- Terminación unilateral del contrato -	1	1	2	BAJO	SI	SUPERVISOR	Desde la etapa precontractual	Liquidación del contrato	Revisión de la ejecución y entrega oportuna de las actividades previas a pagos	Todo el proceso de ejecución del objeto contractual
4	ESPECIFICO	INTERNO	EJECUCIONAL	OPERACIONAL	Productos entregados no cumplen con las especificaciones solicitadas	Rechazo de los productos y Retraso en el desarrollo de las actividades del objeto contractual	2	2	4	MEDIO	Contratista	Revisión a los productos entregados con requerimiento de ajuste a los términos solicitados	1	2	3	BAJO	NO	SUPERVISOR	A Partir De La Fecha De Iniciación de la ejecución	Liquidación del contrato	Supervisión	Durante todo el proceso contractual
5	ESPECIFICO	INTERNO	EJECUCIONAL	OPERACIONAL	Mal manejo y/o divulgación de la información manipulada por el contratista	Información confidencial en poder de terceros	3	4	7	ALTO	Contratista	Supervisión Clausula especial de confidencialidad	1	2	3	BAJO	SI	Grupo de contratación	A Partir De La Fecha De Iniciación de la ejecución	Liquidación del contrato	Supervisión	Durante todo el proceso contractual



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA

				L																		
6	GENERAL	EXTERNO	CONTRATACION	OPERACIONA	El Contratista no suscriba el contrato	Retraso en el desarrollo del proceso de contratación	1	1	2	BAJO	Contratista	Verificar la disponibilidad del contratista para la ejecución	1	1	2	BAJO	SI	Grupo de contratación	Desde la etapa precontratual	Suscripción del contrato	verificación de la disponibilidad del proveedor	Todo el proceso de legalización e inicio de la ejecución
7	GENERAL	EXTERNO	EJECUCION	OPERACIONA	El contratista no presenta los documentos soportes de la ejecución (sistema de seguridad social, o documentos que se vencen durante el proceso de ejecución)	Retraso y/o imposibilidad en el desarrollo o ejecución del proceso de	2	1	3	BAJO	Contratista	Verificar la disponibilidad del contratista para la ejecución	2	1	2	BAJO	SI	SUPERVISOR	Desde la firma de acta de inicio	Liquidación del contrato	Exigencia de los recibos y /o documentos soportes de la ejecución	En la presentación de cada uno de los informes y/o cuando lo requiera la supervisión



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA

8	E S P E C I F I C O	E X T E R N O	E J E C U C I O N	O P E R A C I O N A	Accidente y/o incapacidad del contratista	Retraso y/o imposibilidad en el desarrollo o ejecución	3	4	7	A L T O	Contratista	- Vinculación ARL – Verificación de los pagos de seguridad social	1	2	3	B A J O	SI	Grupo de contratación y supervisor	A Partir De La Fecha De suscripción del contrato y/o Iniciación de la ejecución	Hasta La liquidación	Supervisión	Durante todo el proceso contractual
9	E S P E C I F I C O	E X T E R N O	E J E C U C I O N	R E G U L A T O R I O	Cambios regulatorios relacionados con el objeto contractual	Retraso y/o imposibilidad en el desarrollo o ejecución	2	2	4	B A J O	Grupo de Contratación y el supervisor	Verificación permanente en la normatividad de la contratación	2	2	4	B A J O	SI	Grupo de contratación y supervisor	Inmediato, una vez se presente el evento	Una vez se realicen los ajustes requeridos para hacer posible la continuación del desarrollo del objeto contractual	Informes de supervisión – Requerimientos contratistas Entidad Estatal	Según la solicitud de alguna de las partes contractuales



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA

10	E S P E C I F I C O	E X T E R N O	E J E C U C I O N	O P E R A C I O N A L	Embarazo en el personal femenino	Retraso y/o imposibilidad en el desarrollo o ejecución	2	2	4	B A J O	Grupo de Contratación y el supervisor	Verificación permanente en la normatividad de la contratación para estos casos	2	2	4	B A J O	SI	Grupo de contratación y supervisor	Inmediato, una vez se presente el evento	Una vez se realicen los ajustes requeridos para hacer posible la continuación del desarrollo del objeto contractual (renovación del contrato y/o contratación de personal de reemplazo)	Informes de supervisión -	En cualquier momento de la etapa de ejecución
----	--	---------------------------------	---	---	----------------------------------	--	---	---	---	------------------	---------------------------------------	--	---	---	---	------------------	----	------------------------------------	--	---	---------------------------	---